

VERSIÓN LEY AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	CAPÍTULO	15

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<p>•Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Tiempo promedio de evaluación de los resultados de visitas de verificación a instituciones de educación superior bajo licenciamiento.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>Suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución/Número de visitas de verificación realizadas durante el año t</p>	88 días 1325/15	89 días 1424/16	85 días 767/9	84 días 422/5	85 días 930/11	1
<p>•Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación en año t/Total de instituciones de educación superior que están en proceso de licenciamiento en año t)*100</p>	100 % (13/13)*100	100 % (14/14)*100	100 % (15/15)*100	60 % (6/10)*100	100 % (11/11)*100	2
<p>•Pronunciamiento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>Suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t/Número de propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t</p>	60 días 596/10	51 días 564/11	56 días 844/15	61 días 121/2	57 días 739/13	3
<p>•Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la Ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Tiempo promedio de resolución de las apelaciones interpuestas por las instituciones frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación.</p>	<p>Suma de los tiempos de resolución de las apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t</p>	29.0 días 406.0/14.0	30.4 días 365.0/12.0	30.3 días 606.0/20.0	29.1 días 349.0/12.0	29.5 días 590.0/20.0	4

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	t/Número de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t						
•Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 5 Porcentaje de consultas respondidas fuera del plazo comprometido con los usuarios. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de respuestas fuera del plazo comprometido en año t/Total de consultas respondidas en año t)*100	1.3 % (3.0/227.0)* 100 H: 1.1 (1.0/92.0)*1 00 M: 1.5 (2.0/135.0)* 100	1.4 % (3.0/209.0)* 100 H: 1.0 (1.0/102.0)* 100 M: 1.9 (2.0/107.0)* 100	3.0 % (6.0/201.0)* 100 H: 1.1 (1.0/94.0)*1 00 M: 4.7 (5.0/107.0)* 100	1.8 % (2.0/114.0)* 100 H: 3.1 (2.0/64.0)*1 00 M: 0.0 (0.0/50.0)*1 00	2.4 % (6.0/245.0)* 100 H: 3.1 (4.0/127.0)* 100 M: 1.7 (2.0/118.0)* 100	5

Notas:

1 Con el objeto de evaluar el desarrollo de los proyectos de las instituciones en licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación utiliza, entre otros procedimientos, las visitas periódicas de verificación a dichas instituciones, a cargo de comisiones de pares evaluadores especialmente designadas al efecto. Dichas visitas pueden realizarse con el propósito de verificar la marcha del proyecto institucional, de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones encomendadas anteriormente por el Consejo, de analizar algún problema puntual que presente la institución, o de resolver acerca de su autonomía, prórroga del licenciamiento o cierre, con ocasión del cumplimiento de los plazos que establece la ley.

Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución, se considera la diferencia entre la fecha de visita de verificación y la fecha de notificación, en días corridos.

Se contabilizan todas aquellas visitas cuya fecha de notificación se haya efectuado en el período t, aun cuando la fecha de la visita de verificación se haya efectuado en el período t-1, ello con la finalidad de medir y evaluar el proceso en su completitud, respecto de la gestión efectuada por el Consejo Nacional de Educación.

2 Se considera como Informe de Verificación de Proyecto Institucional a las decisiones del Consejo sobre: autonomía o prórroga, estado de avance, solicitud de revocación de reconocimiento oficial, observaciones al proyecto institucional, certificación de recursos, evaluación de acciones y sanción.

Respecto de la medición del presente indicador, en el numerador se contabilizará cada institución de educación superior bajo licenciamiento que cuente con al menos un informe de verificación.

3 Este indicador mide el tiempo promedio que tarda el Consejo en evaluar las propuestas formuladas por el Ministerio de Educación (en su primera presentación) sobre bases curriculares y sus adecuaciones, los planes y programas de estudio, el plan de evaluación de aprendizajes, las normas sobre calificación y promoción, los estándares de calidad y los instrumentos asociados al sistema de desarrollo profesional docente, que sean presentadas por el Ministerio de Educación para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial desde la fecha de recepción de la propuesta hasta la notificación formal del resultado de la evaluación que se realiza al Ministerio de Educación. El denominador propuesto corresponde a una estimación de propuestas a evaluar conforme a la programación informada por la Unidad de Currículo y Evaluación del MINEDUC a la fecha de formulación. La facultad de decidir cuantas y cuales propuestas se enviarán a consideración del Consejo corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación. Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el MINEDUC en materia de educación escolar en el año t, se consideran la diferencia entre la fecha de recepción (ingreso) y la fecha de la notificación efectiva en días corridos. Cabe señalar, que el plazo máximo legal para la primera presentación de las propuestas, corresponde a 60 días corridos a partir de la fecha de ingreso. Se contabilizan todas aquellas propuestas cuya fecha de notificación efectiva se haya efectuado en el período t, aun cuando la fecha de recepción (ingreso) se haya efectuado en el período t-1.

4 Cada proceso se inicia en la fecha en que el Consejo recibe por escrito la apelación, desde la institución o agencia afectada, y culmina en la fecha en que el Consejo le notifica el acuerdo con su decisión.

Para el cálculo de la suma de los tiempos de resolución de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en el año t , se considera la diferencia entre la fecha de ingreso de la apelación y la fecha de notificación a la institución, en días hábiles.

Se contabilizan todas aquellas apelaciones cuya fecha de notificación a la institución se haya efectuado en el período t , aun cuando la fecha de ingreso de la apelación se haya efectuado en el período $t-1$.

5 El plazo de respuesta considerado es aquel comprometido con los usuarios, es decir, 2 días hábiles desde que se recibe la consulta.

Para la medición del presente indicador, se consideran todas aquellas consultas respondidas en el año t , aun cuando la fecha de recepción de la consulta se haya realizado en el período $t-1$. Se contabilizan todas las consultas respondidas por los distintos departamentos del Consejo Nacional de Educación.